

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA

Demandado: JESÚS ANTONIO CARO CARO.

Radicación: 687553103001-**2018-00098**-00

Dentro del presente asunto, se observa que el 25 de febrero de 2020, a través de apoderado judicial la sociedad demandante allegó la liquidación del crédito a corte 17 de febrero de 2020¹, memorial al que no se le dio el trámite pertinente del art. 446 del Estatuto Procesal; sin embargo, atendiendo a que ha transcurrido un lapso considerable desde la presentación de ese documento, el despacho estima necesario que el ejecutante la vuelva a presentar debidamente actualizada, para así proceder a impartirle la gestión a que hay lugar.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la sociedad ejecutante a fin de que presente nuevamente la liquidación del crédito debidamente actualizada, en consideración a lo explicado en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARA

¹ Visible en la pág. 194 y 195 del Archivo PDF 0001 del cuaderno principal.

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b3466f42c465bd82218ad47c0ca8a7b08f529de8082a00124c7527280770dd0**

Documento generado en 07/10/2022 04:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>